

VERSIÓN PÚBLICA

UAIP/OIR/501/2017

Vista la solicitud de la señora, [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien requiere: *“Se extienda una constancia mediante la cual se detalle si durante el año dos mil diez hasta la fecha me encuentro o no afiliada para el ingreso de visitas al Centro Penitenciario de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel”.*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Se hace entrega de constancia emitida por El Director del Centro Penitenciario de Ciudad Barrios.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las dieciséis horas del día veinte y uno de diciembre del dos mil diecisiete.

  
  
Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información.

MJCA/ki